

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7873 MADRID

EDICTO

d.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con nº 156/2020 sobre la concursada VIVIR GESTIÓN S.L. con B-86856440, en los que en fecha 12/02/2020 se ha dictado Auto en el que:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D.^a PEDRO EMILIO SERRADILLA SERRANO en representación de VIVIR GESTIÓN S.L.

2.- Se declara en concurso al deudor VIVIR GESTIÓN S.L.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 4.^a del apartado 1.^o del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

c.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 18 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200009340-1